

**Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-1794-O**

**Quito, D.M., 24 de mayo de 2023**

**Asunto:** EN RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL OFICIO STHV-DMGT-2022-4035-O - PROPUESTA VIAL MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S42 (CALLE PRINCIPAL A) DESDE LA ABCISA 0+000 HASTA LA ABCISA 0+151-BARRIO EL VERGEL -PARROQUIA QUITUMBE

Señora Licenciada  
Maria de los Angeles Hernandez Enriquez  
**FD4 / Administradora Zonal Quitumbe**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE**  
En su Despacho

En atención a oficio No. GADDMQ-AZQ-2023-1698-O fecha 03 de mayo de 2023, suscrito por el Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano, ex Administrador Zonal Quitumbe, mediante el cual indica y solicita:

*"(...)Al respecto y para continuar con el proceso de aprobación de la propuesta vial denominada: MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S42 (CALLE PRINCIPAL A) DESDE LA ABCISA 0+000 HASTA LA ABCISA 0+151-BARRIO EL VERGEL -PARROQUIA QUITUMBE, sírvase encontrar adjunto al presente el informe técnico actualizado No. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-042, y los planos en archivo dwg y pdf los mismos que contienen la información correspondiente. (...)"*; al respecto informo:

**ANTECEDENTES:**

1.- Mediante Oficio No. GADDMQ-AZQ-2022-4519-O de fecha 24 de octubre de 2022, la Administración Zonal Quitumbe, remite el expediente de la propuesta vial denominada: MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S42 (CALLE PRINCIPAL A) DESDE LA ABCISA 0+000 HASTA LA ABCISA 0+151- BARRIO EL VERGEL -PARROQUIA QUITUMBE, el cual establece:

*"(...) En referencia al oficio Nro. STHV-DMGT-2022-2725-O, el cual en la parte pertinente menciona:*

*"(...) c).- No se cuenta con un informe de la Dirección de Gestión de Riesgos, de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad, que analice la pertinencia de aprobar la vía S42 en las condiciones de riesgo al estar junto a una quebrada, en vista que, a futuro atraerá carga vehicular liviana y pesada lo que puede provocar un apresurado deslizamiento del talud, provocando daños materiales y/o humanos.*

*e).- Con el fin de estabilizar el talud de la quebrada, se requerirían obras adicionales como muros de contención, con una onerosa inversión para la municipalidad, que no ha sido analizado por la Administración Zonal Quitumbe, así como tampoco existe el criterio técnico de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento sobre las posibles intervenciones que se pretendan ejecutar en la quebrada El Conde. (...)"*

*Al respecto, sírvase encontrar adjunto al presente, los informes remitidos por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, los cuales contienen la información correspondiente. (...)"*

2.- Con Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-4035-O de fecha 02 de noviembre de 2022, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda menciona:

*"(...) Luego de analizar los informes presentados, se determina lo siguiente:*

**Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-1794-O**

**Quito, D.M., 24 de mayo de 2023**

a) La conclusión del Informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos señala que se debe garantizar “la implantación de obras de alcantarillado y de conducción de aguas de escorrentía con la finalidad de evitar agresivos procesos de erosión superficial, lo cual a su vez desencadenará movimientos en masa en las márgenes de la quebrada y la consiguiente afectación a la propia vía” ( la negrilla me pertenece); mientras que el Informe de la EPMAPS indica que NO tiene previsto intervenir en ningún tipo de obra de agua potable o alcantarillado en el sector, con lo cual no se podría cumplir con la conclusión de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos.

b) No se ha considerado la observación b) del oficio No. STHV-DMGT-2022-2725-O que señalaba: “La propuesta vial presentada, trata de una modificatoria del trazado vial, y se propone una vía con una sección transversal de 6.20m, la cual se encuentra incumpliendo la normativa vigente, toda vez que se propone una vía de 5.00m de calzada, una acera de 1.20m y sin acera al costado del talud.”

c) De igual manera, no se ha presentado un análisis integral de la vialidad del sector, que permita compensar la posible NO implementación de la vía S42 con alternativas que garanticen la conectividad y acceso a los inmuebles del barrio El Vergel de la Parroquia Quitumbe, conforme lo indicado en el mencionado oficio No. STHV-DMGT-2022-2725-O.

Con base a los criterios técnicos expuestos, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, devuelve el expediente a la Administración Zonal Quitumbe, indicando que para la actualización de la información, se deberá considerar la Resolución No. 062-CUS- 2022, de fecha 21 de septiembre de 2022 (fotocopia adjunta) y el oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-5502- O, de fecha 29 de noviembre de 2021 (fotocopia adjunta).

3.- En el Informe No. AZQ-DGT-UTV-IRV-2023-042 de fecha 28 de abril de 2023 elaborado por la Ing. Ana Abarca, Responsable Unidad De Territorio y Vivienda Administración Zonal Quitumbe, se manifiesta lo siguiente:

- Mediante Ordenanza No.3740 sancionada el 10 de julio de 2008, se aprueba el trazado vial del Barrio El Vergel, dentro del cual se encuentra la calle S42(CALLE PRINCIPAL A); la vía se encuentra aprobada con una sección de 10.00 metros; 7.00 metros de calzada y 1.50 metros de acera a cada lado de la vía.
- La vía colinda en una longitud aproximada de 69.00 metros con un talud de quebrada; y en una longitud de 74.00 metros con un lote de terreno a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- La vía cuenta con pozos de alcantarillado, así como alumbrado público.
- La calle S42(Calle Principal A) tiene conexión con la calle B, E7C(Calle C), E7F (calle D) y E7G (calle principal) (vías consolidadas con aceras, bordillos y capa de rodadura en adoquín);actualmente la calle S42 es la única que se encuentra en tierra.
- Al colindar la vía con la quebrada el Conde y debido a la pendiente del talud, se ha generado que exista pérdida de la mesa de vía y no se encuentre consolidada con la sección aprobada de 10.00 metros.
- Se propone una modificatoria de la Calle S42 (Calle Principal A) : desde la abscisa 0+000 hasta la abscisa 0+151; con una longitud de 151.00 metros con la siguiente sección transversal:

Calzada variable: 5.00 metros

Aceras: 1 de 1.20 metros

4.- En el Informe No. AZQ-DGT-UTV-IRV-2023-042 de fecha 28 de abril de 2023 elaborado por la Ing. Ana Abarca, Responsable Unidad De Territorio y Vivienda Administración Zonal Quitumbe, se concluye lo siguiente:

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-1794-O

Quito, D.M., 24 de mayo de 2023

- *Se considera en la presente propuesta de trazado vial un pasaje peatonal con una sección transversal de 6.20 metros (5.00 metros de calzada y 1.20 metros de acera a un solo lado de la vía.*
- *Se emite criterio técnico favorable para la MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S42 (CALLE PRINCIPAL A) DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA LA ABSCISA 0+151 – BARRIO EL VERGEL – PARROQUIA QUITUMBE.*

#### BASE LEGAL:

- El numeral c del Artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD determina: Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;

- El Artículo 2614 del Código Municipal establece: De la planificación de la vialidad local urbana.- La planificación de la vialidad local urbana estará a cargo de la Administración zonal correspondiente. En el caso de las vías locales en las cabeceras urbanas de las parroquias rurales que se encuentren en clasificación de suelo urbano, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales.

La planificación de la vialidad local de las administraciones zonales se realizará en base a los lineamientos emitidos por el órgano responsable de la movilidad.

- La Disposición General Cuarta de la ORDENANZA PMDOT-PUGS NO. 001 – 2021 define: Todos los procesos o trámites iniciados con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza, ante cualquier entidad municipal o colaboradora, se sujetarán a las disposiciones y procedimientos establecidos en la normativa vigente al momento de su inicio.

- Mediante Resolución No. AQ 007-2023 de fecha 20 de marzo de 2023, se establece el Anexo único de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo en el Distrito Metropolitano de Quito.

#### ANÁLISIS:

De la revisión de la documentación anexa al expediente, se determina:

a). Las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, indican que las **Vías Peatonales**, son para uso exclusivo del tránsito peatonal, sin embargo, la Administración Zonal Quitumbe, propone la modificatoria del trazado vial de la calle S42 de una vía vehicular a una vía peatonal, y mantiene una distribución de la sección transversal que corresponde a una vía vehicular, por lo que su criterio se contradice.

b). La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos en su informe concluye, “... **se debe garantizar la implantación de obras de alcantarillado y de conducción de aguas de escorrentía con la finalidad de evitar agresivos procesos de erosión superficial, lo cual a su vez desencadenará movimientos en masa en las márgenes de la quebrada y la consiguiente afectación a la propia vía**” ( la negrilla me pertenece); así mismo, el Informe de la EPMAPS indica, “ ... **que NO tiene previsto intervenir en ningún tipo de obra de agua potable o alcantarillado en el sector, con lo cual no se podría cumplir con la conclusión de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos**”.

En tal razón, la Administración Zonal Quitumbe deberá proponer medidas de mitigación, sobre la conclusión del Informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, ya que la nueva propuesta se refiere a un

**Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-1794-O**

**Quito, D.M., 24 de mayo de 2023**

trazado vial de un pasaje peatonal que podría verse afectado al existir un alto riesgo de deslizamiento de la faja de protección de la quebrada, debido a la inestabilidad del suelo, situación provocada por la erosión y la humedad del suelo.

c). Revisados los planos de la propuesta de modificatoria del trazado vial, se verifica que no se encuentra implantado el borde superior de quebrada, dato que permitirá determinar si existe la posibilidad de cumplir con la sección de la vía S42 de 10.0m aprobada mediante Ordenanza No.3740 sancionada el 10 de julio de 2008.

d). En vista de las condiciones de la vía S42, se recomienda que la Administración Zonal Quitumbe analice la posibilidad de que desde la abscisa 0+000 (calle B) hasta la abscisa 0+070 (calle E7F) sea una vía peatonal con una sección de 6.20m, sin aceras y, desde la abscisa 0+070 hasta la abscisa 0+151(calle E7G) sea una vía para tránsito vehicular con una sección de 10.0m.

#### **CRITERIO TÉCNICO:**

Con base a los antecedentes, normativa legal y criterios técnicos expuestos, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, **DEVUELVE** el expediente a la Administración Zonal Quitumbe, para que se presente la propuesta de Trazado Vial de la calle S42 en el barrio El Vergel, parroquia Quitumbe, considerando las observaciones realizadas.

Particular que comunico, para los fines pertinentes.

Atentamente,

#### ***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL FD5  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE  
GESTIÓN TERRITORIAL**

#### Referencias:

- GADDMQ-AZQ-2023-1698-O

#### Anexos:

- InformeTécnico AZQ-DGT-UTV-IT-2023-042-signed.pdf  
- Socializacion.pdf  
- GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0754-M.pdf  
- GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0287-M.pdf  
- GADDMQ-AZQ-2022-4519-O.pdf  
- STHV-DMGT-2022-4035-O.pdf  
- EPMAPS-GO-2022-1130-OFICIO.pdf  
- 029\_EP-1.PDF  
- ubicaciÓn.pdf  
- GADDMQ-SGSG-2022-2235-OF.pdf  
- i-094-ecr-at-dmgr-2022-calle\_el\_vergel-signed.pdf  
- GADDMQ-AZQ-2022-3159-O.pdf  
- GADDMQ-AZQ-2022-3164-O.pdf  
- DISEÑO VIAL A1 V2004.dwg  
- DISEÑO VIAL A1-A1-signed.pdf



**Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-1794-O**

**Quito, D.M., 24 de mayo de 2023**

| Acción   | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha      | Sumilla |
|--|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Roberto Fernando Noboa Caviedes | rfnc               | STHV-DMGT     | 2023-05-23 |         |
| Revisado por: Germán Patricio Rosero           | gpr                | STHV-DMGT     | 2023-05-23 |         |
| Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal      | DVGC               | STHV-DMGT     | 2023-05-24 |         |

